



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



TLAXCALA

CONTENIDO

1. Presentación	3
2. Recepción de la Cuenta Pública	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	7
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 06 DE AGOSTO DE 2023	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	19
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....	52
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	56
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	57
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	60
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	62
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	65
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	67
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	68
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	69
5. PERIODO: DEL 07 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	71
5.1. Información Presupuestal y Financiera	71
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	75
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....	100
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	104
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	105
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	108
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	110

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	125
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	128
5.10. Procedimientos Jurídicos.....	129
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	130
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	132

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 06 de agosto de 2023

- I.1. Estados Financieros
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2023

- II.1. Estados Financieros
- II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	27 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio **Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2373/2023	14 de Agosto de 2023	Ingresos Fiscales (IF)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad Entre Mujeres y Hombres (FONDEIMM)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Devolución de Derechos 2022 (PRODDER)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes 2022 (CONACULTA)
OFS/2639/2023	26 de Septiembre de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales	40,781,896.00	111,327,822.40	134,742,748.46	114,036,489.41	84.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	18,691,040.00	18,828,214.20	12,249,749.93	9,747,649.67	79.6
Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad Entre Mujeres y Hombres	5,000,000.00	3,303,308.42	3,170,236.05	2,738,035.26	86.4
SUBTOTAL	64,472,936.00	133,459,345.02	150,162,734.44	126,522,174.34	84.3
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Devolución de Derechos 2022	0.00	0.00	967,314.01	967,314.01	100.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes 2022	0.00	0.00	686,196.39	686,196.39	100.0
SUBTOTAL	64,472,936.00	133,459,345.02	151,816,244.84	128,175,684.74	84.4
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	89,129,016.00	89,469,030.02	89,837,431.17	-	-
Participaciones e Incentivos Económicos	176,320,414.00	221,086,850.14	194,180,459.57	-	-
TOTAL	329,922,366.00	444,015,225.18	435,834,135.58	128,175,684.74	29.4

El monto recibido de la fuente de financiamiento Ingresos Fiscales por \$111,327,822.40, considera intereses bancarios de las fuentes de financiamiento de Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios, Programa Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala por un importe de \$894.33.

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero a diciembre muestra un importe devengado de \$435,834,135.58, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) y Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), no se consideran los importes devengados por \$89,837,431.17 y \$194,180,459.57 respectivamente, toda vez que, dichos fondos están integrados en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$150,162,734.44 correspondientes al ejercicio 2023 y un remante de recursos del ejercicio 2022 por \$1,653,510.40, mismo que se describe en el cuadro superior, resultando un monto total devengado de \$151,816,244.84, y una muestra de \$128,175,684.74 del periodo auditado que representó el 84.4 por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- 7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11.** Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 06 DE AGOSTO DE 2023

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tlaxcala**, al 06 de agosto del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **1° de enero al 06 de agosto**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales (IF)	40,781,896.00	65,232,726.76	78,498,174.41	66,437,658.73	84.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	18,691,040.00	11,335,738.24	673,034.40	535,145.97	79.5
Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad Entre Mujeres y Hombres (FONDEIMM)	5,000,000.00	3,302,318.33	1,825,847.25	1,576,834.51	86.4
SUBTOTAL	64,472,936.00	79,870,783.33	80,997,056.06	68,549,639.21	84.6
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes 2022 (CONACULTA)	0.00	0.00	686,196.39	686,196.39	100.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Devolución de Derechos 2022 (PRODDER)	0.00	0.00	967,314.01	967,314.01	100.0
SUBTOTAL	64,472,936.00	79,870,783.33	82,650,566.46	70,203,149.61	84.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	89,129,016.00	52,303,261.39	37,128,111.34	-	-
Participaciones e Incentivos Económicos (PIE)	176,320,414.00	133,232,186.14	106,501,055.18	-	-
TOTAL	329,922,366.00	265,406,230.86	226,279,732.98	70,203,149.61	31.0

El monto recibido de la fuente de financiamiento Ingresos Fiscales por \$65,232,726.76, considera intereses bancarios de las fuentes de financiamiento de Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios, Programa Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala por un importe de \$894.33.

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo del 01 de enero al 06 de agosto de 2023 muestra un importe devengado de \$226,279,732.98, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) y Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), no se consideran los importes devengados por \$37,128,111.34 y \$106,501,055.18 respectivamente, toda vez que, dichos fondos están integrados en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$80,997,056.06 correspondientes al ejercicio 2023 y un remante de recursos del ejercicio 2022 por \$1,653,510.40, mismo que se describe en el cuadro superior, resultando un monto total devengado de \$82,650,566.46, y una muestra de \$70,203,149.61 del periodo auditado que representó el 84.9 por ciento de alcance.

4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 06 de agosto el año dos mil veintitrés

Municipio de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 06 de agosto 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	59,670,937.74	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	56,243,250.49	
Derechos a recibir bienes o servicios	8,099,877.66	
Suma Circulante	124,014,065.89	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	344,312,543.68	
Bienes muebles	124,526,072.65	
Activos intangibles	5,928,726.51	
Suma No Circulante	474,767,342.84	
Total Activo		598,781,408.73
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	24,271,764.57	
Documentos por pagar a corto plazo	49,746,970.87	
Porción a corto plazo de la deuda	-7,684,729.08	
Fondos y bienes de terceros en garantía	18,042.00	
Total Pasivo Circulante	66,352,048.36	
No Circulante		
Deuda pública a largo plazo	7,724,137.94	
Total Pasivo No Circulante	7,724,137.94	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	63,069,815.86	
Aportaciones	63,069,815.86	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	461,635,406.57	

Cuenta	Saldo	Total
Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	52,704,845.15	
Resultados de ejercicios anteriores	408,930,561.42	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	524,705,222.43	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		598,781,408.73

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública al 06 de agosto 2023.

4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1 de enero al 6 de agosto de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
		Anual (a)				
1	Impuestos	19,639,238.00	-	28,644,024.29	9,004,786.29	145.9
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	-	85,772.00	85,772.00	0.0
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	292,511.39	292,511.39	0.0
4	Derechos	18,380,615.00	-	31,687,235.58	13,306,620.58	172.4
5	Productos	2,280,677.00	-	2,934,031.50	653,354.50	128.6
6	Aprovechamientos	481,366.00	-	2,158,662.96	1,677,296.96	448.4
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	289,140,470.00	-	199,603,993.14	-89,536,476.86	69.0
Suman los Ingresos		329,922,366.00	-	265,406,230.86	-64,516,135.14	80.4

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado		Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a) *100
		Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)			
1000	Servicios Personales	180,269,315.00	0.00	111,865,971.18	68,403,343.82	62.1
2000	Materiales y Suministros	58,758,812.00	0.00	33,380,739.55	25,378,072.45	56.8
3000	Servicios Generales	47,251,640.00	0.00	34,224,807.96	13,026,832.04	72.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,133,215.00	0.00	21,767,742.16	-9,634,527.16	179.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,099,582.00	0.00	818,391.65	1,281,190.35	39.0
6000	Inversión Pública	18,691,040.00	0.00	10,875,007.48	7,816,032.52	58.2
8000	Participaciones y Aportaciones	10,718,762.00	0.00	13,347,073.00	-2,628,311.00	124.5
Suman los egresos		329,922,366.00	0.00	226,279,732.98	103,642,633.02	68.6

Diferencia (+Superávit -Déficit): 39,126,497.88

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 06 de agosto 2023

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales (IF)

Del Fondo de Ingresos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$65,232,726.76**, devengaron **\$78,498,174.41**, de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$15,937,118.53**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora, se detectó que la administración municipal de Tlaxcala, ha realizado acciones para la implementación de un control

interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Tlaxcala aperturó cuentas bancarias en las cuales registró y depositó los ingresos propios que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Otorgaron recursos por gastos a comprobar, responsabilidad de funcionarios públicos, préstamos personales y gastos a comprobar, que no fueron comprobados, ni reintegrados por los servidores públicos municipales. Monto Observado \$1,311,578.72.

(A.F. 2º PDP - 1, 2, 3)

- Otorgaron anticipos a proveedores de bienes y servicios, de los cuales, al cierre del ejercicio fiscal no se integró la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto observado \$506,816.18.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Tlaxcala utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto por concepto de préstamos entre programas, registrados en la cuenta de Responsabilidad de Funcionarios Públicos, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio. Monto observado \$9,438.52.

(A.F. 2° PRAS - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por servicios de capacitación a personal de seguridad pública y administrativos, así como, asesoría a unidades administrativas del ayuntamiento; omitieron reportes y evidencia documental de las actividades y resultados de las asesorías, programas de capacitación, evidencia fotográfica legible; los contratos presentan diversas irregularidades, las listas de asistencia no están firmadas; a su vez, de conformidad con el procedimiento de auditoria mediante la aplicación de cuestionarios al personal de seguridad y administrativos, manifestaron no haber recibido diversos cursos y asesorías, y las recibidas fueron con un tiempo de duración menor al pactado en los contratos. Monto observado \$3,754,792.40.

Mediante oficio MTLX/DP/0189/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$2,043,792.40 (A.F. 1° PDP-2 parcialmente y 3 parcialmente).

(A.F. 1° PDP - 2, 3)

- Realizan pagos por la adquisición de papelería, tóner, material de impresión, arrendamiento de lonas, sillas y mesas, omitiendo integrar órdenes de pago, actas de autorización del comité de adquisiciones, contratos de adquisiciones de bienes y servicios, acuse recepción de los bienes y evidencia documental de los eventos realizados; además de que su evidencia fotográfica es

insuficiente y el comprobante fiscal se presentó sin cantidades, descripción de bienes y costo unitario. Monto observado \$1,184,639.14.

Mediante oficio MTLX/DP/0189/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,075,697.74. (A.F. 1° PDP - 8, 9 parcialmente y 13).

(A.F. 1° PDP - 8, 9, 13)

- Realizan pagos por la adquisición de sanitizante, gel antibacterial y artículos de limpieza, omitiendo Acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, acuse de recepción de los materiales, evidencia fotográfica, registros de almacén, a su vez, de conformidad con el procedimiento de auditoría mediante la aplicación de cuestionarios se constató que el personal no recibió el gel antibacterial y sanitizante. Monto observado \$1,239,574.48

Mediante oficio MTLX/DP/0189/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$667,922.35. (A.F. 1° PDP-14 y 15 parcialmente).

(A.F. 1° PDP - 1, 14, 15)

- Realizan pagos por servicios de fumigación, pintura y accesorios, mantenimiento y rehabilitación a oficinas de la presidencia municipal, detectándose la omisión de documentación justificativa como contratos de adquisiciones de bienes y servicios, Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, orden de pago, acuses de recepción de los bienes y servicios, bitácoras de los servicios y expediente técnico de la obra, además, se constató mediante la aplicación de cuestionarios que los proveedores que realizaron los servicios de fumigación no fueron a los que se les pagó dicho servicio. Monto observado \$814,087.32

Mediante oficio MTLX/DP/0189/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$391,999.12. (A.F. 1° PDP - 7 parcialmente).

(A.F. 1° PDP - 7; 2° PDP - 5)

- Realizan pagos por los servicios de hojalatería, pintura, rotulación y electricidad, así como, reparación y mantenimiento a diversas unidades vehiculares, detectándose la omisión de documentación justificativa que comprende, contratos de servicios, órdenes de pago, bitácoras de servicio del proveedor; además, se constató mediante la revisión física al parque vehicular y aplicación de cuestionarios, que algunas unidades no recibieron los mantenimientos pagados por el municipio y una unidad vehicular se encontró en desuso en un corralón. Monto observado \$692,160.75.

Mediante oficio MTLX/DP/0189/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$295,800.00. (A.F. 1° PDP - 6 parcialmente).

(A.F. 1° PDP - 6; 2° PDP - 7)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, el Municipio de Tlaxcala presentó diversos saldos contrarios a su naturaleza; sin embargo, dichos saldos no son reales debido a que, del análisis a los saldos al 31 de diciembre, se constató que registraron erróneamente los hechos contables.

(A.F. 2° PRAS - 2)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron el pago a un proveedor que no cuenta con la actividad económica requerida para dar cumplimiento al objeto por el cual fue contratado, en virtud de que no está registrada dentro de sus actividades económicas dadas de alta en su Constancia de Situación Fiscal.

(A.F. 1° PEFCF - 1)

- Efectúan pagos por servicios personales a través de subsidios a la prestación de servicios públicos; resultando improcedente debido a que, existe una plantilla de personal eventual, además no integran listas de raya o reporte de nóminas, listas de asistencia debidamente firmadas, acta de cabildo mediante la cual se autorizó el pago de estos subsidios, omiten los criterios bajo los cuales se otorgan los recursos y procedimiento de selección. Monto observado \$7,068,000.00.

Mediante oficios MTLX/DP/0189/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 y recibido el 19 del mismo mes y año, así como, oficio sin número de fecha 28 de mayo 2024 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$7,068,000.00 (A.F. 1° PDP - 11; 2° PDP - 8).

(A.F. 1° PDP - 11; 2° PDP - 8)

- Realizan pagos por la adquisición de tóner y tintas para impresión, detectándose que el municipio pagó precios superiores a los de mercado, a su vez, omiten los acuses de recepción de las áreas solicitantes, evidencia fotográfica de la distribución de los bienes, comprobante fiscal sin las cantidades, descripción y costo unitario de los bienes. Monto observado \$785,060.66

Mediante oficio MTLX/DP/0189/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$ 785,060.66 (A.F. 1° PDP - 10).

(A.F. 1° PDP - 10)

- Realizan el pago de material de promoción turística, resultando improcedente, toda vez que se constató la existencia del registro de un gasto devengado y pagado en el ejercicio fiscal 2022, correspondiente a una operación comercial con el mismo proveedor y por el mismo concepto y monto; a su vez, omiten Contrato de prestación de servicios, acta de autorización del Comité de Adquisiciones. Monto observado \$648,208.00.

Mediante oficio MTLX/DP/0189/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$648,208.00 (A.F. 1° PDP - 4).

(A.F. 1° PDP - 4)

- Realizan el pago de honorarios por el servicio de relaciones públicas, resultando improcedente y excesivo, toda vez que el municipio cuenta con las áreas correspondientes y personal suficiente para desarrollar dichas funciones; además, omiten contrato de prestación de servicios, Acta de autorización del Comité de Adquisiciones, orden de pago y resultados alcanzados. Monto observado \$510,400.00.

Mediante oficio MTLX/DP/0189/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$510,400.00 (A.F. 1° PDP - 5).

(A.F. 1° PDP - 5)

- Realizaron pagos por el arrendamiento de unidades vehiculares para Seguridad Pública, gasto improcedente debido a que al término de la Administración Municipal no se verá reflejado el costo beneficio del gasto efectuado, debido a que las unidades vehiculares regresarán al arrendador y ninguna unidad vehicular formará parte del patrimonio del municipio, lo que genera un detrimento a la Hacienda Pública del Municipio, además omiten publicación de la convocatoria de la licitación pública en el diario de mayor circulación del Estado; bases de licitación por participante, propuestas económicas y técnicas de todos los proveedores participantes, pólizas de seguro de unidades vehiculares, análisis del costo beneficio, además, se determinó la existencia de tres vehículos arrendados sin utilización. Se advierte a través de circular publicada en el Diario Oficial de la Federación que los entes públicos deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor contratado. Monto observado \$8,894,572.68.

(A.F. 1° PDP - 12; 2° PDP - 6)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta de pasivo Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo registra un saldo de \$4,409,379.78, obligaciones que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

(A.F. 2º PRAS - 3)

- Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta de impuestos y derechos retenidos registra un saldo de \$48,614.12, por Impuesto Sobre la Renta y 5.51 al millar, que no fueron enterados a las autoridades competentes al cierre del ejercicio.

(A.F. 2º PRAS - 4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó la contratación de los servicios de capacitación; por los importes de \$1,986,952.40 y \$1,767,840.00, no obstante, el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó los procedimientos de adjudicación por la modalidad de licitación pública.

(A.F. 1º PRAS - 2, 3)

- La administración municipal realizó la adquisición de tóner y tintas de impresión; por un importe de \$1,421,000.00, no obstante, el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de licitación pública.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- La administración municipal realizó la adquisición de papelería y artículos de oficina; por un importe de \$719,200.00, no obstante, el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de licitación pública.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- La administración municipal realizó la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de equipo de transporte; por un importe de \$603,200.00, no obstante, el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- La administración municipal realizó la contratación de servicio de relaciones públicas; por un importe de \$510,400.00, no obstante, el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- La administración municipal realizó la adquisición de material de promoción turística; por un importe de \$648,208.00, no obstante, el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- La administración municipal realizó la contratación de los servicios de mantenimiento, reparación y rehabilitación de oficinas; así como, la adquisición de productos y artículos de limpieza por los importe de \$ 391,999.12 y \$328,090.34 respectivamente, no obstante, el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- La administración municipal realizó la adquisición de productos y artículos de limpieza por un importe de \$295,060.14, no obstante, el municipio no acreditó los criterios establecidos en el

Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.

(A.F. 1º PRAS - 10)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por el municipio en el presente periodo, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación conforme al procedimiento normativo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El gobierno municipal no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

(A.O. 1° PRAS - 1)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización en la que se autorizan las obras ejecutadas con esta fuente de financiamiento.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto a seis obras, el Gobierno Municipal presentó de manera parcial la documentación del proceso de adjudicación, entre los faltantes se pueden mencionar la publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación, propuesta técnica y propuesta económica de la totalidad de los participantes, actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes, constancia de situación fiscal de los participantes, fianza de cumplimiento y catálogos de precios unitarios.

Mediante oficio No. MTLX/DP/0112/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido el 26 de febrero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (Parcialmente A.O. 1° PRAS – 2, 4, 6, 9, 12, 15)

(A.O. 1° PRAS - 2, 4, 6, 9, 12, 15)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras que el municipio realizó fueron amparadas en contratos debidamente formalizados.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Respecto al proceso de ejecución en cuatro obras, el gobierno municipal no presentó bitácoras de obra, nombramiento del supervisor y residente de construcción.

Mediante oficio No. MTLX/DP/0112/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido el 26 de febrero de 2024, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 7, 10, 13, 16)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número RP22/33/032 consistente "mejoramientos de viviendas quinta etapa (Pintura en Fachadas en el Centro Histórico de la Ciudad de Tlaxcala)", se determinó obra pagada no fiscalizada por ocultamiento de documentación, debido a que no se presentó documentación soporte de su ejecución, por lo que fue observado un importe de \$906,965.30; situación que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos.

Mediante oficio No. MTLX/DP/0112/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido el 26 de febrero de 2024, se determina procedente solventar el importe observado.

(A.O. 1º PDP - 13)

- Derivado del análisis de la documentación presentada por el municipio se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores a los de mercado en seis obras referentes al mejoramiento de espacios por \$777,661.05; destacando los conceptos de pintura vinílica sobre muros y plafones,

aplanado fino en muros y sistema de limpieza a base de técnica sandt blast sobre pisos de piedra de laja de cantera, para desprendimiento de pintura de esmalte (grafitti).

(A.O. 1º PDP - 3, 7, 10, 11, 16, 18, 19, 21)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Respecto a cinco obras de "mejoramiento de viviendas", se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$1,236,447.41; correspondientes al retiro de aplanado en mal estado y aplanado fino en muros con 8 cm de espesor.

(A.O. 1º PDP - 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 17, 20)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En seis obras de la muestra de auditoría, el gobierno municipal no presentó las fianzas de vicios ocultos, actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y finiquito, como parte de la documentación correspondiente al proceso de terminación.

Mediante oficio No. MTLX/DP/0112/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido el 26 de febrero de 2024, se determina procedente solventar las observaciones 3, 5, 11 y parcialmente las observaciones número 8, 14, 17.

(A.O. 1º PRAS - 3, 5, 8, 11, 14, 17)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de un presupuesto recibido de **\$11,335,738.24**, devengaron **\$673,034.40**, de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$13,942.74**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora, se detectó que la administración municipal de Tlaxcala, ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Tlaxcala recibió de la Secretaría de Finanzas, los recursos del fondo de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio de Tlaxcala, abrió una cuenta bancaria para el fondo en la que registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio de Tlaxcala no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, atendiendo los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó la existencia de registros contables y presupuestarios de las operaciones, por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal fue cancelada con la leyenda "OPERADO".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que las obligaciones financieras fueron pagadas al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Durante el periodo del 01 de enero al 06 de agosto del ejercicio 2023, el municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este Fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal presentó reportes trimestrales por los cuales informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El gobierno municipal presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra revisada fue contemplada en el acta de priorización de obras públicas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación y contratación de la obra FISM23/33/003 consistente la "construcción de red de drenaje sanitario", ya que omitió presentar los documentos de propuesta económica de la totalidad de los participantes, constancia de situación fiscal de los participantes que cotizan los trabajos y tarjetas de precios unitarios.

Mediante oficio No. 001/2024 de fecha 22 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar la observación citada.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada en muestra, se ejecutó bajo contrato y garantizando el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio ejecutó la obra revisada en muestra de auditoría de acuerdo al plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Resultado del análisis a la documentación presentada por el municipio de la obra FISM23/33/003 consistente la "construcción de red de drenaje sanitario", se detectó el pago del concepto de descarga sanitaria a precios superiores a los de mercado, por \$18,430.08

Mediante oficio No. 001/2024 de fecha 22 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$4,487.34 (Parcialmente A.O. 2º PDP – 3)

(A.O. 2º PDP - 3)

- El municipio no presentó las pólizas de devengo y pago, así como estados de cuenta bancaria de los pagos de la obra auditada.

Mediante oficio No. 001/2024 de fecha 22 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar la observación mencionada.

(A.O. 2º PRAS - 2)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Respecto a la obra FISM23/33/003 consistente la "construcción de red de drenaje sanitario", se detectaron conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas equivalentes a \$41,144.85; respecto a pozos de visita cónico de 2.00 mts de profundidad.

Mediante oficio No. 001/2024 de fecha 22 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el importe total observado.

(A.O. 2º PDP - 1, 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De a la obra revisada que consistió en la "construcción de red de drenaje sanitario", no se presentó finiquito.

Mediante oficio No. 001/2024 de fecha 22 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 3)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- El municipio destinó los recursos del fondo exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población objetivo.

24. *Constar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4.2.3. Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FONDEIMM)

Del Programa Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, de un presupuesto recibido de **\$3,302,318.33**, devengaron **\$1,825,847.25**, de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora, se detectó que la administración municipal de Tlaxcala, ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Tlaxcala recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas el subsidio federal y en lo general fue recibido de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Tlaxcala aperturó cuenta bancaria para el programa en la cual, registró y depositó los ingresos del subsidio federal que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio de Tlaxcala no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó la existencia de registros contables y presupuestarios de las operaciones, por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre el municipio cumplió con el pago de sus obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por el municipio durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación conforme al procedimiento normativo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica.

4.2.4. REA: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2022

Del Remanente del ejercicio 2022 Programa de Devolución de Derechos, devengaron **\$967,314.01**, de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$400,991.05**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio presentó reportes trimestrales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las obras ejecutadas.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El gobierno municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

(A.O. 1º PRAS - 1)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no presentó el acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras PRODDER22/33/001 y PRODDER22/33/002, consistentes en "rehabilitaciones de red de drenaje sanitario".

Mediante oficio No. MTLX/DP/0112/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido el 26 de febrero de 2024, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 2)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto a las dos obras revisadas el municipio no presentó publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación, propuesta técnica de la totalidad de los participantes, propuesta económica de la totalidad de los participantes, constancia de situación fiscal de los participantes, fianza de cumplimiento y catálogos de precios unitarios.

Mediante oficio No. MTLX/DP/0112/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido el 26 de febrero de 2024, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 3, 4, 6, 7)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo la formalización de contratos y presentando las garantías correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las dos obras auditadas con número PRODDER22/33/001 y PRODDER22/33/002, cumplieron con el plazo y monto estipulados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras PRODDER22/33/001 y PRODDER22/33/002, consistentes en "rehabilitaciones de red de drenaje sanitario", se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado, por \$391,099.47; destacando los conceptos de instalación de tubería y descarga sanitaria.

Mediante oficio No. MTLX/DP/0112/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido el 26 de febrero de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$79,644.51 (A.O. 1° PDP – 6; Parcialmente A.O. 1° PDP – 3, 5)

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Respecto a las dos obras auditadas consistentes en "rehabilitaciones de red de drenaje sanitario", se identificaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de \$118,985.58 en trabajos de descargas de descarga sanitaria y reparación de tomas domiciliarias de agua potable.

Mediante oficio No. MTLX/DP/0112/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido el 26 de febrero de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$29,449.49 (A.O. 1° PDP – 7, 8, 11, 13, 14, 15; Parcialmente A.O. 1° PDP – 12)

(A.O. 1° PDP - 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15)

- Resultado de la inspección física realizada a las dos obras de "rehabilitaciones de red de drenaje sanitario", se identificaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras por \$8,223.26; en trabajos de pozo de visita.

Mediante oficio No. MTLX/DP/0112/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido el 26 de febrero de 2024, se determina procedente solventar el importe total observado.

(A.O. 1° PDP - 16, 17)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En las obras revisadas el municipio no presentó fianza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción y finiquito de obra.

Mediante oficio No. MTLX/DP/0112/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido el 26 de febrero de 2024, se determina procedente solventar la observación 8 y parcialmente la número 5.

(A.O. 1° PRAS - 5, 8)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras bajo esta modalidad.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

4.2.5. REA: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) 2022

Del Remanente del ejercicio 2022 del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, devengaron **\$686,196.39**, de los cuales mediante auditoría de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$10,932.24**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio no presentó reportes trimestrales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las obras ejecutadas.

(A.O. 1º PRAS - 1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El gobierno municipal presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio ejerció recursos del convenio celebrado con la Secretaría de Cultura a través del Programa Nacional de Reconstrucción en las obras con número PNR22/33/002 consistente en la "rehabilitación del templo de la Santísima Trinidad" y PNR22/33/003 referente a la "rehabilitación del templo de San Gabriel".

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto a las dos obras revisadas, el municipio no presentó propuestas económicas y tarjetas de precios unitarios de las empresas que cotizan los trabajos.

Mediante oficio No. MTLX/DP/0112/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido el 26 de febrero de 2024, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 2, 4)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo la formalización de contratos y presentando las garantías correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras cumplieron con el plazo y monto estipulados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra PNR22/33/002 referente a "rehabilitación del templo de la Santísima Trinidad", se detectó el pago de concepto de obra a precio superior al de mercado por \$18,944.39; correspondiente al entortado en azotea.

Mediante oficio No. MTLX/DP/0112/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido el 26 de febrero de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$12,776.25 (Parcialmente A.O. 1º PDP - 7)

(A.O. 1º PDP - 7)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Mediante la inspección física realizada a las dos obras de rehabilitación de capillas e iglesias, se identificaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$425,167.80; en trabajos de aplanado acabado fino de argamasa, consolidaciones y aplicación de pintura a la cal en muros y cúpulas.

Mediante oficio No. MTLX/DP/0112/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido el 26 de febrero de 2024, se determina procedente solventar el importe observado.

(A.O. 1º PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12)

- Respecto a la obra PNR22/33/003 consistente en la "rehabilitación del Templo de San Gabriel", se identificaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de \$29,684.36; identificados en trabajos de consolidación de grietas y limpieza.

Mediante oficio No. MTLX/DP/0112/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido el 26 de febrero de 2024, se determina procedente solventar el importe total observado.

(A.O. 1º PDP - 11, 14)

- En a la obra PNR22/33/003 consistente en la "rehabilitación del templo de San Gabriel", se identificaron procesos constructivos deficientes en el suministro y colocación de impermeabilizante equivalente a \$4,764.10

(A.O. 1º PDP - 13)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En las obras PNR22/33/002 y PNR22/33/003 el municipio no presentó el finiquito de obra.

Mediante oficio No. MTLX/DP/0112/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido el 26 de febrero de 2024, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 3, 5)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **1º de enero al 06 de agosto**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	7,685,254.09	4,475,211.61	3,210,042.48	
Pago de gastos improcedentes	16,610,780.68	7,716,208.00	8,894,572.68	
Pago de gastos en exceso	1,295,460.66	1,295,460.66	0.00	
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	25,000.00	0.00	25,000.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	1,226,578.72	0.00	1,226,578.72
	Utilización de recursos en préstamos personales	60,000.00	0.00	60,000.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	506,816.18	0.00	506,816.18	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,206,135.00	96,908.10	1,109,226.90	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	148,669.94	59,133.85	89,536.09	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,661,615.20	425,167.79	1,236,447.41	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	12,987.36	8,223.26	4,764.10	
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa	906,965.30	906,965.30	0.00	
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	41,144.85	41,144.85	0.00	
Total	31,387,407.98	15,024,423.42	16,362,984.56	

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 06 de agosto** por la cantidad de **\$16,362,984.56**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	8	0	8
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	8	0	8

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación (8 casos)**

- La administración municipal realizó la contratación de los servicios de capacitación; por los importes de \$3,754,792.40, se observa que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó los procedimientos de adjudicación por la modalidad de licitación pública.
- La administración municipal realizó la adquisición de tóner y tintas de impresión; por un importe de \$1,421,000.00, no obstante, se observa que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de licitación pública.

- La administración municipal realizó la adquisición de papelería y artículos de oficina; por un importe de \$719,200.00, se observa que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de licitación pública.
- La administración municipal realizó la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de equipo de transporte; por un importe de \$603,200.00, se observa que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.
- La administración municipal realizó la contratación de servicio de relaciones públicas; por un importe de \$510,400.00, se observa que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.
- La administración municipal realizó la adquisición de material de promoción turística; por un importe de \$648,208.00, se observa que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.
- La administración municipal realizó la contratación de los servicios de mantenimiento, reparación y rehabilitación de oficinas; así como, la adquisición de productos y artículos de limpieza por los importes de \$ 391,999.12 y \$328,090.34 respectivamente, se observa que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.
- La administración municipal realizó la adquisición de productos y artículos de limpieza por un importe de \$295,060.14, se observa que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
TOTAL	1	0	1

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tlaxcala**, durante el periodo del 01 de enero al 06 de agosto del ejercicio 2023, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tlaxcala
Variaciones del Patrimonio
Del 1 de enero al 6 de agosto de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	16,412,227.65	0.00	0.00	16,412,227.65
Edificios no Habitacionales	37,228,801.70	0.00	0.00	37,228,801.70
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	6,721,443.04	297,838.82	0.00	7,019,281.86
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	298,657.98	89,074.63	0.00	387,732.61
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	10,019,961.38	286,989.89	0.00	10,306,951.27
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	1,076,377.39	32,360.27	0.00	1,108,737.66
Equipos y Aparatos Audiovisuales	5,225,786.84	26,310.01	0.00	5,252,096.85
Aparatos Deportivos	137,334.64	0.00	0.00	137,334.64
Cámaras Fotográficas y de Video	989,520.18	0.00	0.00	989,520.18
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,901,306.16	196,245.43	0.00	2,097,551.59
Equipo Médico y de Laboratorio	325,101.09	26,141.76	0.00	351,242.85
Instrumental Médico y de Laboratorio	339,397.34	0.00	0.00	339,397.34
Vehículos y Equipo Terrestre	61,817,905.35	0.00	0.00	61,817,905.35

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Carrocerías y Remolques	475,080.03	0.00	0.00	475,080.03
Otros Equipos de Transporte	2,180,099.79	0.00	0.00	2,180,099.79
Equipo de Defensa y Seguridad	14,072,972.16	0.00	0.00	14,072,972.16
Maquinaria y Equipo Agropecuario	1,201,639.70	0.00	0.00	1,201,639.70
Maquinaria y Equipo Industrial	821,574.80	0.00	0.00	821,574.80
Maquinaria y Equipo de Construcción	303,819.35	0.00	0.00	303,819.35
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	96,950.60	0.00	0.00	96,950.60
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	5,398,080.38	18,442.84	0.00	5,416,523.22
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	1,349,109.95	0.00	0.00	1,349,109.95
Herramientas y Máquinas- Herramienta	1,135,833.36	4,988.00	0.00	1,140,821.36
Otros Equipos	6,955,466.18	0.00	0.00	6,955,466.18
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	704,263.31	0.00	0.00	704,263.31
Intangibles				
Software	5,626,230.75	0.00	0.00	5,626,230.75
Licencias Informáticas e Intelectuales	291,240.68	0.00	0.00	291,240.68
Licencias Industriales, Comerciales y Otras	11,255.08	0.00	0.00	11,255.08
Total	183,117,436.86	978,391.65	0.00	184,095,828.51

Durante el periodo del 01 de enero al 06 de agosto de 2023, el patrimonio incrementó \$978,391.65; por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por \$297,838.82; Muebles, excepto de Oficina y Estantería por un importe de \$89,074.63, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por un importe de \$286,989.89, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por un importe de \$32,360.27, Equipos y Aparatos Audiovisuales por un importe de \$26,310.01, Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo por un importe de \$196,245.43, Equipo Médico y de Laboratorio por un importe de \$26,141.76, Equipo de Comunicación y Telecomunicación por un importe de \$18,442.84, Herramientas y Máquinas-Herramienta por un importe de \$4,988.00.

Del incremento al patrimonio registrado en el ejercicio 2023, el importe de \$160,000.00, corresponde al registro de un bien del ejercicio 2022, integrado por Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo. Por lo que el incremento real en el patrimonio del ejercicio 2023 es de \$818,391.65.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de \$474,767,342.84 del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio de \$184,095,828.51, toda vez que no se considera el importe de \$290,671,514.33, registrados como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la revisión a la información, contable, financiera y presupuestal de la cuenta pública, se determinó que el Municipio de Tlaxcala, no considero en algunos de sus registros y en la formulación y presentación de estados financieros los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Devengo Contable e Importancia Relativa**".

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 6 de agosto de 2023, del Municipio de **Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	85.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	24.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	75.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$658.71
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	36.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	49.4%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	4.8%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$108.86
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	11
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	41.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 06 de agosto del ejercicio 2023, el Municipio de Tlaxcala ejerció el 85.3% del total de los ingresos recibidos. El Municipio de Tlaxcala tuvo una autonomía financiera del 24.8% ya que el 75.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$658.71 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Tlaxcala podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 36.6%.

En el transcurso del ejercicio el Municipio de Tlaxcala erogó el 49.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 4.8% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Tlaxcala invirtió \$108.86 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Tlaxcala cumplió con el 100.0% en la entrega de dos cuentas públicas correspondientes al periodo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Tlaxcala solventó únicamente 55 de 133 observaciones emitidas en el transcurso del periodo revisado, correspondientes a auditoría financiera y obra pública.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la totalidad de la muestra fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 11 obras incluidas en la muestra, el 100 % se encontraron terminadas.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 123 apartado B, fracción IX y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 5-A, 6, 14, 16, 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 16, 19 fracciones II, IV, 22 segundo párrafo, 33, 40, 42, 43, 46, 48, 49, 51, 56, 58, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107 fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 48 fracción II, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 13 fracción I, IV y VII de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y de los Municipios.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 95, 96, 97, 166, 168, 170 fracción IX y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022

- Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012
- Marco Integrado de Control Interno

Normativa Estatal

- Artículos 232, 271 fracción V, 272, 288, 294 fracción IV, 302, 309 primero y segundo párrafo y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 2 fracción III, 14, 22 fracciones I y II, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12 apartado A fracción V, inciso h, 15, 18, 23 fracción XV, 26 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracción I, 34 fracción XI, 41 fracciones V, VI, XI, XIX, 74, 74 bis, 73 fracción II, 91, 99, 101, 104, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 28, 29, 32 y 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	6	23	14	1	45	1	1	17	14	1	34
Obra Pública	0	0	55	33	0	88	0	0	31	13	0	44
TOTAL=	1	6	78	47	1	133	1	1	48	27	1	78

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Tlaxcala, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer** y **segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Tlaxcala, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 06 de agosto** del Municipio de **Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 06 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tlaxcala** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **19.80** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **8 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **0.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **83.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **38.46** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **42.55** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Tlaxcala, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. PERIODO: DEL 07 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **07 de agosto al 31 de diciembre**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales (IF)	40,781,896.00	46,095,095.64	56,244,574.05	47,598,830.68	84.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	18,691,040.00	7,492,475.96	11,576,715.53	9,212,503.70	79.6
Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad Entre Mujeres y Hombres (FONDEIMM)	5,000,000.00	990.09	1,344,388.80	1,161,200.75	86.4
SUBTOTAL	64,472,936.00	53,588,561.69	69,165,678.38	57,972,535.13	83.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	89,129,016.00	37,165,768.63	52,709,319.83	-	-
Participaciones e Incentivos Económicos (PIE)	176,320,414.00	87,854,664.00	87,679,404.39	-	-
TOTAL	329,922,366.00	178,608,994.32	209,554,402.60	57,972,535.13	27.7

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2023 muestra un importe devengado de \$209,554,402.60, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) y Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), no se consideran los importes devengados por \$52,709,319.83 y \$87,679,404.39 respectivamente, toda vez que, dichos fondos están integrados en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$69,165,678.38, importe del cual se revisó una muestra de \$57,972,535.13 que al periodo auditado representó el 83.8% por ciento de alcance.

5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Municipio de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	24,440,141.16	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	66,311,162.03	
Derechos a recibir bienes o servicios	7,174,145.77	
Suma Circulante	97,925,448.96	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	356,490,778.18	
Bienes muebles	125,867,948.46	
Activos intangibles	5,928,726.51	
Suma No Circulante	488,287,453.15	
Total Activo		586,212,902.11
Pasivo		

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	35,851,059.51	
Documentos por pagar a corto plazo	44,336,474.10	
Porción a corto plazo de la deuda	-7,684,729.08	
Fondos y bienes de terceros en garantía	18,042.00	
Total Pasivo Circulante	72,520,846.53	
No Circulante		
Deuda pública a largo plazo	7,724,137.94	
Total Pasivo No Circulante	7,724,137.94	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	63,600,803.86	
Aportaciones	63,069,815.86	
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	530,988.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	442,367,113.78	
Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	32,887,510.39	
Resultados de ejercicios anteriores	409,479,603.39	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	505,967,917.64	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		586,212,902.11

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 7 de agosto al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	19,639,238.00	-	24,955,839.83	5,316,601.83	127.1
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	-	20,750.50	20,750.50	0.0
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	91,617.85	91,617.85	0.0
4	Derechos	18,380,615.00	-	17,498,625.19	-881,989.81	95.2
5	Productos	2,280,677.00	-	1,854,243.71	-426,433.29	81.3
6	Aprovechamientos	481,366.00	-	1,729,942.99	1,248,576.99	359.4
8	Participaciones Aportaciones; Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	289,140,470.00	-	132,457,974.25	-156,682,495.75	45.8
Suman los Ingresos		329,922,366.00	-	178,608,994.32	-151,313,371.68	54.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a) *100
1000	Servicios Personales	180,269,315.00	0.00	103,329,204.41	76,940,110.59	57.3
2000	Materiales y Suministros	58,758,812.00	0.00	32,024,444.91	26,734,367.09	54.5
3000	Servicios Generales	47,251,640.00	0.00	40,831,202.44	6,420,437.56	86.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,133,215.00	0.00	11,524,252.76	608,962.24	95.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,099,582.00	0.00	1,341,875.81	757,706.19	63.9
6000	Inversión Pública	18,691,040.00	0.00	11,647,246.50	7,043,793.50	62.3
8000	Participaciones y Aportaciones	10,718,762.00	0.00	8,856,175.77	1,862,586.23	82.6
Suman los egresos		329,922,366.00	0.00	209,554,402.60	120,367,963.40	63.5

Diferencia (+Superávit -Déficit): -30,945,408.28

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales (IF)

Del Fondo de Ingresos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$46,095,095.64**, devengaron **\$56,244,574.05**, de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$14,004,773.68**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora, se detectó que la administración municipal de Tlaxcala, ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control

adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Tlaxcala aperturó cuentas bancarias en las cuales registró y depositó los ingresos propios que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Otorgaron recursos públicos por concepto de gastos a comprobar a diversos servidores y funcionarios del ayuntamiento municipal, mismos que no fueron comprobados, ni reintegrados al cierre del ejercicio fiscal. Monto Observado \$767,975.33.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Tlaxcala utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, registrados en la cuenta de Responsabilidad de Funcionarios Públicos, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$62,715.52.

(A.F. 2º PRAS - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por la adquisición de artículos para limpieza y sanitizante; omitiendo contratos de adquisiciones, acuses de recepción de los bienes, evidencia fotográfica, los comprobantes fiscales omiten cantidad, descripción y costo unitario, además; omitieron el procedimiento de adquisición de invitación a cuando menos tres personas. Así mismo, derivado del desarrollo de la compulsa a uno de los proveedores, este no fue localizado en su domicilio fiscal. Monto observado \$919,922.92.

Mediante Oficio MTLX/DP/0446/2024 de fecha 28 de mayo 2024 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$339,922.92 (A.F. 2° PDP - 4).

(A.F. 2° PDP - 4, 7)

- Realizan pagos por los servicios de fumigación a los inmuebles de diversas áreas y unidades administrativas del Ayuntamiento Municipal, detectándose la omisión de documentación justificativa como contratos de adquisiciones de bienes y servicios, Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, orden de pago, acuses de recepción de los servicios, bitácoras de los servicios además, se constató mediante la aplicación de cuestionarios que los proveedores que realizaron los servicios de fumigación no fueron a los que se les pagó por dicho servicio. Monto observado \$506,061.60.

(A.F. 2° PDP - 11)

- Realizan pagos por el servicio reparación y mantenimiento a diversas unidades vehiculares, omitiendo contratos de servicios, órdenes de pago autorizadas, además se constató mediante la aplicación de cuestionarios, que diversas unidades vehiculares y de transporte no recibieron los servicios de mantenimiento y reparación estipulados en la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el municipio. Monto observado \$1,206,201.90.

(A.F. 2° PDP - 12)

- Realizan pagos por la adquisición tóner y tintas para impresión, omitiendo integrar Actas de autorización del Comité de Adquisiciones, contrato de adquisiciones, acuse recepción de los bienes, evidencia de control y fotográfica de la entrega-recepción de los bienes adquiridos. Además, se detectó que el proveedor no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$768,320.20.

(A.F. 2° PDP - 6, 8)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, el Municipio de Tlaxcala presentó diversos saldos contrarios a su naturaleza; sin embargo, dichos saldos no son reales debido a que, del análisis a los saldos al 31 de diciembre, se constató que registraron erróneamente los hechos contables.

(A.F. 2° PRAS - 5)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron el pago a dos proveedores que no justifican operaciones comerciales, por la compra de papelería y artículos de oficina, tóner, productos de limpieza; así mismo, no cuentan con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y

prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios.

(A.F. 2° PEFCF - 2, 3)

- Efectúan pagos por servicios personales a través de subsidios a la prestación de servicios públicos; resultando improcedente debido a que, existe una plantilla de personal eventual, además no integran listas de raya o reporte de nóminas, listas de asistencia debidamente firmadas, acta de cabildo mediante la cual se autorizó el pago de estos subsidios, omiten los criterios bajo los cuales se otorgan los recursos y procedimiento de selección. Monto observado \$4,788,000.00

Mediante oficio MTLX/DP/0446/2024 de fecha 28 de mayo 2024 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$4,788,000.00. (A.F. 2° PDP - 10).

(A.F. 2° PDP - 10)

- Registraron pagos a un proveedor por la compra de material de limpieza y productos alimenticios (cafetería), sin embargo, después de haber llevado a cabo la diligencia de compulsa, el proveedor no fue localizado en su domicilio fiscal.

(A.F. 2° PEFCF - 1)

- Realizaron el pago de un estímulo anual a personal perteneciente a la categoría de supernumerarios durante el mes de diciembre, resultando improcedente debido a que no justifica los pagos realizados, al no estar contemplados en su tabulador de sueldos y no ser públicos. Monto Observado \$1,267,770.66. (A.F.2° PDP - 13).

(A.F. 2° PDP - 13)

- Realizan pagos de honorarios por el servicio de relaciones públicas de turismo; resultando el gasto improcedente en virtud de que, el Ayuntamiento cuenta con una Dirección de Turismo, una Subdirección de Promoción, y dos Coordinaciones de Desarrollo; así mismo cuenta con una Coordinación de Comunicación Social; con su respectiva plantilla de personal autorizada para el

cumplimiento de tales funciones; además omiten documentación justificativa como órdenes de pago autorizadas, resultados obtenidos, y evidencia documental suficiente de los servicios realizados. Monto observado \$255,200.00.

Mediante oficio MTLX/DP/0446/2024 de fecha 28 de mayo 2024 y recibido el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$255,200.00 (A.F. 2° PDP - 3).

(A.F. 2° PDP - 3)

- Realizaron pagos por el arrendamiento de unidades vehiculares para Seguridad Pública, gasto improcedente debido a que al término de la Administración Municipal no se verá reflejado el costo beneficio del gasto efectuado, debido a que las unidades vehiculares regresarán al arrendador y ninguna unidad vehicular formará parte del patrimonio del municipio, lo que genera un detrimento a la Hacienda Pública del Municipio, además omiten publicación de la convocatoria de la licitación pública en el diario de mayor circulación del Estado; bases de licitación por participante, propuestas económicas y técnicas de todos los proveedores participantes, pólizas de seguro de unidades vehiculares, análisis del costo beneficio. Además, se determinó la existencia de tres vehículos arrendados sin utilización. Se advierte a través de circular publicada en el Diario Oficial de la Federación que los entes públicos deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor contratado. Monto observado \$6,353,266.20.

(A.F. 2° PDP - 9)

- Realizan pagos de servicios profesionales por análisis mensual de kilowatts y supervisión e instalación de luminarias, gasto improcedente en virtud de que el municipio pagó a personal de confianza a través de subsidios a la Prestación de Servicios públicos, la supervisión y levantamiento de datos del programa de luminarias para ahorro de energía, por lo que no se justifica el pago por dicho concepto al proveedor, además omitieron contratos de prestación de servicios, órdenes de pago autorizadas, evidencia documental que acrediten las actividades realizadas y los resultados o beneficios alcanzados. Monto observado \$1,467,400.00.

(A.F. 2° PDP - 14)

- Realizan el pago de actualizaciones y recargos; derivado del pago de Derechos por Espacio Aéreo-Espectro Radioeléctrico siendo improcedente, ya que es responsabilidad del Tesorero Municipal vigilar el cumplimiento de los pagos establecidos en los dispositivos legales en materia administrativa y fiscal. Monto Observado \$40,968.15.

(A.F. 2° PDP - 2)

- Realizan pagos por la adquisición de productos alimenticios (cafetería), omitiendo contratos de adquisiciones de bienes; acuses de recibo por los servidores públicos solicitantes, evidencia fotográfica. Además, no presentó evidencia documental de los asuntos oficiales y programas institucionales que originan la adquisición productos de cafetería, resultando un gasto excesivo; a su vez, derivado del procedimiento de compulsas al proveedor, éste no fue localizado. Monto observado \$966,954.69.

(A.F. 2° PDP - 5)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta de impuestos y derechos retenidos registra un saldo de \$141,957.61, que no fueron enterados a las autoridades competentes al cierre del ejercicio.

(A.F. 2° PRAS - 2)

Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$6,556,835.02 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal, cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

(A.F. 2° PRAS - 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó la contratación de los servicios de fumigación, por un importe de \$873,636.60, no obstante, el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de licitación pública.

(A.F. 2º PRAS - 6)

- La administración municipal realizó la adquisición alimentos y productos de cafetería, por un importe de \$966,954.69, no obstante, el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de licitación pública.

(A.F. 2º PRAS - 8)

- La administración municipal realizó la adquisición de material de limpieza \$339,922.92 y \$580,000.00 respectivamente, no obstante, el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.

(A.F. 2º PRAS - 7, 12)

- La administración municipal realizó la adquisición de material de limpieza, por un importe de \$840,882.43, no obstante, el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de licitación pública.

(A.F. 2º PRAS - 14)

- La administración municipal realizó la adquisición de papelería y artículos de oficina, así como, tóner y tintas para impresión, por importes de \$788,648.08 y \$910,600.00 respectivamente, no obstante, el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de licitación pública.

(A.F. 2° PRAS - 9, 11)

- La administración municipal realizó las adquisiciones de papelería y artículos de oficina, así como, de tóner y tintas para impresoras por montos de \$270,658.16 y \$609,580.00 respectivamente, no obstante, el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.

(A.F. 2° PRAS - 10, 13)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, ya sea por donaciones u otras vías, estén debidamente soportadas y justificadas. Además, se constató a través de inspección física la existencia, registro, clasificación, control y cuantificación de dichos bienes. En caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se verificó que se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable y debidamente documentado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal omitió presentar evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

(A.O. 2º PRAS - 1)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización en la que se autorizan las obras ejecutadas con esta fuente de financiamiento.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto a las obras revisadas, el Gobierno Municipal presentó de manera parcial la documentación del proceso de adjudicación, entre los faltantes están propuesta económica de la totalidad de los participantes y constancia de situación fiscal de los participantes.

Mediante oficio No. MTLX/DP/398/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 2, 5)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras que el municipio realizó con el fondo fueron amparadas en contratos debidamente formalizados.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio ejecutó las obras de acuerdo al plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Resultado del análisis de la documentación presentada por el municipio se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores a los de mercado en la obra RP23/33/012 consistente la rehabilitación de unidad deportiva "Blas Charro Carvajal" 1ra etapa por \$79,854.95; respecto a los conceptos de sardinel de concreto y tablero de basquetbol.

(A.O. 2º PDP - 2, 3)

- De las obras revisadas, el Gobierno Municipal no presentó la totalidad de la documentación correspondiente al procedimiento de pago, omitiendo pólizas de devengo y pago, así como estados de cuenta bancarias.

Mediante oficio No. MTLX/DP/398/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 3, 6)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número RP23/33/012, referente a la rehabilitación de unidad deportiva "Blas Charro Carvajal" 1ra etapa, detectó concepto de obra pagado no ejecutado por \$10,886.39; consistente en reubicación de porterías combinadas con tablero de básquetbol.

Mediante oficio No. MTLX/DP/398/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el importe observado.

(A.O. 2º PDP - 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Como parte de la documentación correspondiente al proceso de terminación de las dos obras revisadas, el gobierno municipal no se presentó las fianzas de vicios ocultos y finiquito de obra.

Mediante oficio No. MTLX/DP/398/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 4, 7)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de un presupuesto recibido de **\$7,492,475.96**, devengaron **\$11,576,715.53**, de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$956,071.05**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora, se detectó que la administración municipal de Tlaxcala, ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Tlaxcala recibió de la Secretaría de Finanzas, los recursos del fondo de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio de Tlaxcala, abrió una cuenta bancaria para el fondo en la que registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
- El Municipio de Tlaxcala no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, atendiendo los objetivos del fondo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó la existencia de registros contables y presupuestarios de las operaciones, por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal fue cancelada con la leyenda "OPERADO".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que las obligaciones financieras fueron pagadas al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por el municipio durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación conforme al procedimiento normativo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión.

(A.O. 2º PRAS - 1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El gobierno municipal no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

(A.O. 2º PRAS - 2)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras revisadas fueron contempladas en el acta de priorización de obras públicas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se constató que al 31 de diciembre de 2023, el gobierno municipal realizó diez adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios

relacionados con la misma, en las mejores condiciones de oferta, con la mejor calidad atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica, que asegure al municipios las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

(A.O. 2º PRAS - 3)

- El Gobierno Municipal no presentó la totalidad de documentación respecto al procedimiento de adjudicación de 12 obras, ya que omitió presentar los documentos de publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación, propuesta técnica de la totalidad de los participantes, propuesta económica de la totalidad de los participantes, actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes y constancia de situación fiscal de los participantes que cotizan los trabajos.

Mediante oficio No. MTLX/DP/398/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar las observaciones 4, 7, 35, 36 y parcialmente las número 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 41, 45, 49.

(A.O. 2º PRAS - 4, 7, 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 35, 36, 41, 45, 49)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras que el municipio realizó con el fondo fueron amparadas en contratos debidamente formalizados.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Respecto a las obras revisadas en muestra de auditoría, el municipio omitió bitácoras de obra y convenios modificatorios debidamente formalizados.

Mediante oficio No. MTLX/DP/398/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2° PRAS - 11, 15, 19, 23, 27, 31, 32, 37, 46, 50)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Resultado del análisis de la documentación presentada por el municipio, en 11 de las obras auditadas se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores a los de mercado, por \$701,915.09; destacando los conceptos de pintura vinílica, suministro y colocación de lámina, así como suministro y colocación de adocreto.

Mediante oficio No. MTLX/DP/398/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$12,060.57 (Parcialmente A.O. 2° PDP – 1, 7)

(A.O. 2° PDP - 1, 5, 6, 7, 11, 12, 19, 20, 21, 31, 33, 37, 38, 39, 42, 47, 49, 50, 51, 55, 57)

- Respecto a los pagos de las obras el gobierno municipal omitió presentar las pólizas de devengo y pago; así como los estados de cuenta bancarias.

Mediante oficio No. MTLX/DP/398/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar las observaciones mencionadas.

(A.O. 2° PRAS - 5, 8, 12, 16, 20, 24, 28, 38, 42, 43, 47)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Respecto a cuatro obras de urbanización y drenaje se identificaron conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$296,029.70; entre ellos los trámites y pagos ante Comisión Federal de Electricidad, compactación de la superficie y base hidráulica compactada.

Mediante oficio No. MTLX/DP/398/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$163,522.28 (A.O. 2º PDP – 10, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 40; Parcialmente A.O. 2º PDP – 29)

(A.O. 2º PDP - 10, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 40, 54, 56)

- Mediante inspección a las obras auditadas, en diez de ellas se detectó el pago de volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$249,828.62; destacando los conceptos de carga y acarreo de material sobrante fuera de la obra, compactación de la superficie y corte en caja.

Mediante oficio No. MTLX/DP/398/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$149,554.40 (A.O. 2º PDP – 2, 3, 4, 15, 16, 17, 22, 34, 36, 44, 45, 46, 52, 53; Parcialmente A.O. 2º PDP – 14, 32)

(A.O. 2º PDP - 2, 3, 4, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 32, 34, 35, 36, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 53)

- En las obras FAISMUN23/33/026 y FAISMUN23/33/047, consistentes “construcción de pavimento de asfalto segunda etapa” y “construcción de línea de conducción para agua potable”, se detectaron procesos constructivos deficientes en trabajos de carpeta asfáltica de aplicación en caliente y tubería de polietileno de alta densidad, por un importe de \$82,581.76

Mediante oficio No. MTLX/DP/398/2024 de fecha 16 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$49,496.02 (A.O. 2º PDP – 41)

(A.O. 2º PDP - 30, 41)

- De la obra con número FASIMUN23/33/048, referente a la “construcción de techumbre en plaza cívica, no se presentó documentación correspondiente a proyecto ejecutivo completo; planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra.

(A.O. 2º PRAS - 40)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En 11 de las obras revisadas, el gobierno municipal no se presentó aviso de terminación por parte del contratista y fianza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, al igual que finiquito de obra.

Mediante oficio 001/2024 de fecha 22 de mayo de 2024 y recibido el 24 de mayo de 2024, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 6, 9, 13, 17, 21, 25, 29, 33, 39, 44, 48)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- El municipio destinó los recursos del fondo exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población objetivo.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

5.2.3. Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FONDEIMM)

Del Fondo de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad Entre Mujeres y Hombres (FONDEIMM), de un presupuesto recibido de **\$990.09**, devengaron **\$1,344,388.80**, de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$36,000.00**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora, se detectó que la administración municipal de Tlaxcala, ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Tlaxcala recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas el subsidio federal y en lo general fue recibido de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Tlaxcala abrió cuenta bancaria para el programa en la cual, registró y depositó los ingresos del subsidio federal que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio de Tlaxcala no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por el suministro de combustibles, omitiendo integrar documentación comprobatoria y justificativa como lo son: comprobantes fiscales y bitácoras acumulativas de las unidades vehiculares. Monto observado \$36,000.00.

(A.F. 2º PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó la existencia de registros contables y presupuestarios de las operaciones, por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre el municipio cumplió con el pago de sus obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en*

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Las adquisiciones realizadas por el municipio durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación conforme al procedimiento normativo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **07 de agosto al 31 de diciembre de 2023**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	36,000.00	0.00	36,000.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	3,400,506.62	339,922.92	3,060,583.70	
Pago de gastos improcedentes	14,172,605.01	5,043,200.00	9,129,405.01	
Pago de gastos en exceso	966,954.69	0.00	966,954.69	
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	767,975.33	0.00	767,975.33
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	781,770.04	12,060.57	769,709.47	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	249,828.62	149,205.25	100,623.37	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	306,916.09	174,408.67	132,507.42	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	82,581.76	49,496.02	33,085.74	
Total	20,765,138.16	5,768,293.43	14,996,844.73	

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **07 de agosto al 31 de diciembre** por la cantidad de **\$14,996,844.73**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	19	0	19
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	19	0	19

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación (9 casos)**

- La administración municipal realizó la contratación de los servicios de fumigación, por un importe de \$873,636.60, se observa que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de licitación pública.
- La administración municipal realizó la adquisición alimentos y productos de cafetería, por un importe de \$966,954.69, se observa que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de licitación pública.
- La administración municipal realizó la adquisición de material de limpieza \$339,922.92 y \$580,000.00 respectivamente, se observa que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.
- La administración municipal realizó la adquisición de material de limpieza, por un importe de \$840,882.43, se observa que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de licitación pública.

- La administración municipal realizó la adquisición de papelería y artículos de oficina, así como, tóner y tintas para impresión, por importes de \$788,648.08 y \$910,600.00 respectivamente, se observa que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de licitación pública.
- La administración municipal realizó las adquisiciones de papelería y artículos de oficina, así como, de tóner y tintas para impresoras por montos de \$270,658.16 y \$609,580.00 se observa que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.
- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (10 casos)**

El gobierno municipal realizó diez adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, no registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas, en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	3	0	3
TOTAL	3	0	3

Registraron el pago a dos proveedores que no justifican operaciones comerciales, por la compra de papelería y artículos de oficina, tóner, productos de limpieza; no obstante, se detectó que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Registraron pagos a un proveedor por la compra de material de limpieza y productos alimenticios (cafetería), sin embargo, después de haber llevado a cabo la diligencia de compulsión, el proveedor no fue localizado en su domicilio fiscal.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tlaxcala**, durante el periodo del 07 de agosto al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 7 de agosto al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	16,412,227.65	530,988.00	0.00	16,943,215.65
Edificios no Habitacionales	37,228,801.70	0.00	0.00	37,228,801.70
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	7,019,281.86	30,659.78	0.00	7,049,941.64
Muebles, excepto de Oficina y Estantería	387,732.61	36,254.24	0.00	423,986.85
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	10,306,951.27	397,291.89	0.00	10,704,243.16
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	1,108,737.66	298,004.00	0.00	1,406,741.66
Equipos y Aparatos Audiovisuales	5,252,096.85	0.00	0.00	5,252,096.85
Aparatos Deportivos	137,334.64	0.00	0.00	137,334.64
Cámaras Fotográficas y de Video	989,520.18	32,364.00	0.00	1,021,884.18
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,097,551.59	0.00	0.00	2,097,551.59
Equipo Médico y de Laboratorio	351,242.85	0.00	0.00	351,242.85
Instrumental Médico y de Laboratorio	339,397.34	0.00	0.00	339,397.34
Vehículos y Equipo Terrestre	61,817,905.35	440,900.00	0.00	62,258,805.35

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Carrocerías y Remolques	475,080.03	0.00	0.00	475,080.03
Otros Equipos de Transporte	2,180,099.79	51,946.08	0.00	2,232,045.87
Equipo de Defensa y Seguridad	14,072,972.16	0.00	0.00	14,072,972.16
Maquinaria y Equipo Agropecuario	1,201,639.70	0.00	0.00	1,201,639.70
Maquinaria y Equipo Industrial	821,574.80	0.00	0.00	821,574.80
Maquinaria y Equipo de Construcción	303,819.35	0.00	0.00	303,819.35
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	96,950.60	0.00	0.00	96,950.60
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	5,416,523.22	4,350.00	0.00	5,420,873.22
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	1,349,109.95	0.00	0.00	1,349,109.95
Herramientas y Máquinas-Herramienta	1,140,821.36	50,105.82	0.00	1,190,927.18
Otros Equipos	6,955,466.18	0.00	0.00	6,955,466.18
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	704,263.31	0.00	0.00	704,263.31
Intangibles				
Software	5,626,230.75	0.00	0.00	5,626,230.75
Licencias Informáticas e Intelectuales	291,240.68	0.00	0.00	291,240.68
Licencias Industriales, Comerciales y Otras	11,255.08	0.00	0.00	11,255.08
Total	184,095,828.51	1,872,863.81	0.00	185,968,692.32

Durante el periodo del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incremento \$1,872,863.81 por la adquisición de Terrenos por un importe de \$530,988.00; Muebles de Oficina y Estantería por un importe de \$30,659.78, Muebles, excepto de Oficina y Estantería por un importe de \$36,254.24, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por un importe de \$397,291.89, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por un importe de \$298,004.00, Cámaras Fotográficas y de Video por un importe de \$32,364.00, Vehículos y Equipo Terrestre por un importe de \$440,900.00, Otros Equipos de Transporte por un importe de \$51,946.08, Equipo de Comunicación y Telecomunicación por un importe de \$4,350.00, así como, Herramientas y Máquinas-Herramienta por un importe de \$50,105.82.

Del incremento al patrimonio registrado en el ejercicio 2023, el importe de \$530,938.00, corresponde a actualizaciones del valor en libros de la cuenta de terrenos por reconocimiento de tres predios. Por lo que el incremento real en el patrimonio del ejercicio 2023 es de \$1,341,875.81.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$488,287,453.15** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio de **\$185,968,692.32**, toda vez que, no se considera el importe de **\$302,318,760.83**, registrados como Construcciones en Proceso en Bienes propios y de Dominio Público.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la revisión a la información, contable, financiera y presupuestal de la cuenta pública, se determinó que el **Municipio de Tlaxcala**, no consideró en algunos de sus registros y en la formulación y presentación de estados financieros los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente e Importancia Relativa”**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 7 de agosto al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	117.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	25.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	74.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$461.99
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	26.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	49.3%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	5.6%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$116.59
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	14
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	44.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Tlaxcala ejerció el 117.3% del total de los ingresos recibidos. El Municipio de Tlaxcala tuvo una autonomía financiera del 25.8% ya que el 74.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$461.99 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Tlaxcala podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 26.2%.

En el transcurso del ejercicio el Municipio de Tlaxcala erogó el 49.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 5.6% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Tlaxcala invirtió \$116.59 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Tlaxcala cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas correspondientes al periodo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Tlaxcala solventó únicamente 80 de las 182 observaciones emitidas en el transcurso del periodo revisado, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la totalidad fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 14 obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 99,896 habitantes entre 1000 igual a 99.9; y 160 policías en activo entre 99.9
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,270.4 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 99,896 habitantes, entre las 44 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	8.5% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 13 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 160 policías en activo durante ese año y los 147 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	0.5% del índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre 585 delitos registrados

Indicador	Definición	Resultado
		en 2023, y 582 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	94 elementos con la evaluación de control de confianza de los 160 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	124 policías con el Certificado Único Policial de los 160 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	131 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 160 oficiales que estuvieron en activo durante 2023. .
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesión formalizada en 2023.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	2 propuestas de mejora en 2023.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el ayuntamiento contó con 160 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.6 elementos policiacos por cada mil habitantes, por lo que no se ajustó a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 44 patrullas para las cuales acreditó la propiedad de las mismas, así como con la documentación que evidenció el registro de 585 delitos cometidos en el territorio municipal en el ejercicio fiscal 2023. También se corroboró que el ayuntamiento solicitó ante la autoridad correspondiente la evaluación de control de confianza de 49 policías municipales, pero evidenció 94 con evaluación, 124 con el Certificado Único Policial y 131 con el permiso para portar armas de fuego, de igual forma integraron el Consejo Municipal de Seguridad Pública. Sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024 de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento de Tlaxcala contó con 140 elementos propuestos para su evaluación y 132 aprobados, además, el ayuntamiento registró la baja de 13 policías, quedando 147 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 8.5%, del mismo modo, no justificó la baja de los oficiales, tampoco evidenció la implementación de mecanismo de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0237/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; presentaron el número de incidencias delictivas durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, evidenciando un registro de 585 delitos cometidos en el municipio, de igual forma presentaron los motivos por los cuales fueron dados de baja los oficiales indicando que 9 fueron por renuncia voluntaria, 6 por actas administrativas y 3 por resolución del consejo de honor y justicia durante el ejercicio fiscal 2023. Sin embargo, no presentó las estrategias o las acciones para acreditar lo señalado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomienda, que el número de elementos en activo que debe de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa del 1.8 policías por cada mil habitantes, del mismo modo, se verificó que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información que se genera con la prestación de los servicios.

(A.D.S.P. R,1,3)

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$118.9 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$11,882,824.00 entre la población total de 99,896 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	9.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 11,009 lámparas entre la población total de 99,896 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	97.5%, de diferencia entre \$11,882,824.00 gasto informado para esta revisión y \$3,658,016.44 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	17.5% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$11,882,824.00 para el alumbrado

Indicador	Definición	Resultado
		público en 2023 y \$14,404,329.00 el costo erogado en 2022.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	(No, presentó información.

Según informó el ayuntamiento, para 2023, erogó un monto de \$11,882,824.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$118.9 por habitante, en lo relativo al número de lámpara de alumbrado público existentes en el municipio, el ayuntamiento informó una disminución de 2,469 lámparas al pasar de 13,478 en 2022 a 11,009 en 2023, lo que representó un nivel de cobertura de la población que fue de 9.1 habitantes por lámpara de alumbrado público. Sin embargo, no demostró la recepción y atención de de solicitudes de la ciudadanía para atender fallas en el sistema de alumbrado público; tampoco, el ayuntamiento integró la documentación comprobatoria del consumo de energía eléctrica, ni del pago realizado por dicho consumo, así como el gasto realizado en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año que se revisa, además no demostró la implementación de un diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni de un programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro, conciliación de datos y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del servicio de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0237/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron oficio número MTLX/DSP/0109/2024 de fecha 28 de marzo de 2024, mediante el cual informaron que no contaron con solicitudes, debido a que realizaron el cambio de luminarias con el programa "hagase la luz Tlaxcala" durante el ejercicio 2023. De igual forma integraron el acta de fallo de fecha 13 de diciembre de 2023, sobre la adquisición de luminarias led, materiales y suministros necesarios para la rehabilitación de alumbrado público, durante el ejercicio 2023. Del mismo modo, anexaron los pagos por el servicio que fue un gasto total de \$14,476,166.00 por el consumo de energía eléctrica y por derecho de alumbrado público \$1,916,035.00. Sin embargo, no evidenciaron los motivos de la disminución en el número de lámparas en funcionamiento, así como no justificaron las causas por las cuales la información es incongruente con lo reportado para esta auditoría y lo reportado en cuenta pública durante el ejercicio fiscal 2023. (A.D.S.A.P. R,1,2)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No, presentó información.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	33.0% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 24,678 toneladas en 2023, entre las 36,819 registradas en 2022 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	20.6 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 24,678,000 kilogramos de residuos entre la población total de 99,896 habitantes, la diferencia entre 12.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	5.7% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 474.6 toneladas de residuos, las 80 toneladas de capacidad de carga y los 104 viajes por semana que se realizaron.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento demostró el diseño e implementación de las rutas, horarios y recorridos que realizaron los camiones recolectores de residuos sólidos, asimismo, se observó una disminución de 33.0% en el número de toneladas, al pasar de 36,819 en 2022 a 24,678 en 2023, lo que representó 20.6 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), no obstante a lo anterior, el ayuntamiento informó que los camiones asignados para el traslado de residuos sólidos, realizaron 104 viajes por semana, logrando una eficiencia de 5.7% en el traslado. Sin embargo, los resultados no son definitivos debido a que el ayuntamiento no acreditó la documentación ni la información de los meses de octubre, noviembre y diciembre, sobre el número de

toneladas de residuos sólidos recolectados así como no evidenció la adquisición y entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 25 trabajadores asignados a las tareas de limpieza, tampoco demostró la capacitación que debió proporcionar a los mismos empleados, además, no se verificó el diseño e implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población de disminuir el volumen de residuos sólidos contaminantes.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0237/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron oficio número MTLX/DSP/0109-1/2024, mediante el cual informaron que el personal no ha recibido el material para llevar a cabo sus labores, también integraron el reporte de cobertura del servicio de recolección de los meses de octubre a diciembre evidenciando que lograron recolectar 9,288 toneladas que sumando con las toneladas de enero a septiembre que fueron 24,678 dan un total de 33,966 toneladas. Sin embargo, no presentó las acciones o las estrategias para que el personal obtenga el material de protección personal, ni evidenció las acciones o las estrategias para la disminución de residuos sólidos en el municipio.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2)

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	65.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 18,802 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 28,855 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	25.8% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 22,798 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2023, respecto de los 18,124 reportados en 2022.

Indicador	Definición	Resultado
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	86.9% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$5,203,831.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$39,717,901.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	6 muestras de calidad del agua.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento acreditó el registro de 18,802 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 65.2% en el nivel de cobertura del servicio a la población, lo anterior considerando el total de viviendas (28,855) contadas por el INEGI, además, acreditó la toma, análisis y resultado de 6 muestras que garantizaron la calidad del agua potable; sin embargo, el ayuntamiento, informó de un ingreso por \$39,717,901.00 por el cobro de la cuota por el servicio de agua potable, lo que representó una diferencia del 86.9%, respecto de los \$5,203,831.00 que reportó en la Cuenta Pública 2023. Lo anterior demostró que el Ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la administración del servicio de agua potable y que le impide disponer de información confiable para la toma de decisiones o el diseño de políticas o programas públicos.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0237/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron oficio número CAPAM/DG-II/173/2024 de fecha 14 de abril de 2024, mediante el cual informaron que trabajaran en los mecanismos de control con el fin de homologar los datos para revisiones futuras. Sin embargo, no evidenciaron las acciones o los métodos que permitan verificar que trabajaran en los mecanismos de control.

(A.D.S.A. R,1,2,3)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	1.6%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 49,744 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 48,952 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	2.4% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 29,259 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 28,578 cobradas en 2022, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	33.1% disminuyó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$17,839,013.21 recaudado en 2023, respecto de los \$26,671,939.00 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	12.6% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$20,084,850.61 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$17,839,013.21 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	75.0% de cumplimiento en la entrega de 9 de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 49,744 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 1.6%, respecto de las 48,952 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, el ayuntamiento cobró 29,259 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$17,839,013.21, lo que difiere en 12.6%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública que fueron \$20,084,850.61, del mismo modo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, 9 de los 12 informes

sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, evidenciaron que las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento no tienen la coordinación adecuada para homologar la información, así como, no se implementaron los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0237/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron el reporte de pago por impuesto predial del mes de diciembre por una cantidad de \$744,084.40 que sumando con lo reportado del mes de enero a noviembre (\$17,839,013.21) da un total de \$18,583,097.61. Sin embargo, no acreditó la justificación de la disminución del importe recaudado durante el ejercicio 2023, ni las diferencias identificadas en los datos proporcionados por el ayuntamiento y los datos de la cuenta pública. Del mismo modo, de identificó que no implementaron los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.I.P. R,1,2)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 17 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	5.8% de participación promedio de los regidores en 7 comisiones integradas de las 11 que tuvieron que integrar para el ejercicio 2023.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	72.7% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 7 comisiones que operaron en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	42.9% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de

Indicador	Definición	Resultado
		sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 17 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 70.8 de las 24 que establece la normativa; asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2023, los 7 regidores presentaron el 42.9% de cumplimiento, en el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades, en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 7 comisiones para las cuales presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas en un 72.7%, sin embargo, no integraron la Comisión de hacienda, asuntos migratorios, territorio municipal y la de seguimiento y evaluación de la agenda 2030, de igual forma no presentaron las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, también no justificaron los motivos por cuales no cumplieron con la totalidad de los informes mensuales y el informe anual, ni evidenciaron las causas por las cuales no llevaron a cabo las 24 sesiones ordinarias que marca la normativa.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0237/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron 20 actas de cabildo ordinarias que se celebraron durante el ejercicio fiscal 2023, así como justificaron los motivos por los cuales no llevaron a cabo las 24 sesiones ordinarias que marca la normativa. Del mismo modo, el primer regidor integró el informe mensual de sus actividades del mes de abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre; la segunda regidora de los meses de junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; la tercera regidora los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; la quinta regidora los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; la sexta regidora los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre y la séptima regidora los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Sin embargo, no evidenciaron la creación de las comisiones de hacienda, asuntos migratorios, territorio municipal y la de seguimiento y evaluación de la agenda 2030, ni presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas.

(A.D.R.A. R,2,3)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico del ayuntamiento, asistió a las sesiones de cabildo; así como participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; vigiló la recepción de los ingresos y su aplicación; participó en la revisión de la cuenta pública; participó en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio; participó en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria, asimismo, mediante el acta de cabildo de fecha 24/08/2023, el Síndico municipal presentó su informe anual de actividades, además, demostró su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2023.

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 11 presidentes de comunidad a las 17 sesiones ordinarias y 4 extraordinarias.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 11 presidentes de comunidad.

Indicador	Definición	Resultado
	cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 11 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento, debido a que los 11 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 11 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 17 sesiones ordinarias de cabildo y en las 4 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que los 11 presidentes de las comunidades, presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades, así como en la comprobación de los recursos asignados durante el ejercicio 2023. Del mismo modo, los 11 presidentes de comunidad evidenciaron la elaboración, entrega y presentación del informe de su gestión y administración. También se identificó que formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal.

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	33.3% de cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2023.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	57.1% de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2023.

Indicador	Definición	Resultado
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	21.0% de cumplimiento.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, la persona Titular del Órgano Interno de Control, diseñó e implementó mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas. También se corroboró que llevó a cabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; de un sistema de control, vigilancia y auditoría y del código de ética, así como de la radicación de 3 procedimientos por posibles faltas administrativas no graves. Sin embargo, no llevó a cabo la revisión de ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, ni de las denuncias por hechos que las leyes señalan como delitos, ante la fiscalía especializada o en su caso ante sus homólogos locales. Tampoco, integraron sistemas adecuados de denuncia; de capacitación sobre las medidas de integridad, ni de las políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/0237/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; la persona Titular del Órgano Interno de Control, mediante oficio número MTLX/OIC/048/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, informó las recomendaciones específicas en relación directa con el manejo de los recursos, así como indicó que no presentaron hasta el momento denuncias por hechos que las leyes señalan como delitos, ante la fiscalía especializada o en su caso ante sus homólogos locales. También, enviaron oficio número MTLX/OIC/128/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, por medio del cual solicito información sobre las capacitaciones realizadas con temas de integridad y ética de los servidores públicos; presentó listas de asistencia del personal que acreditó dichas capacitaciones. De igual forma acreditó las ligas de internet mediante las cuales pueden realizar las denuncias, así como el buzón de quejas y sugerencias. Sin embargo, no se verificó si cometieron faltas administrativas graves durante el ejercicio 2023.

(A.D.O.I.C. R,3)

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 16, 17, 19 fracción II, 33, 42 primer párrafo, 43, 51, 56, 58 y 59, 68, 71, 72, 80, y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 33 apartado B fracción II inciso a) y f), 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 85 párrafos primero, segundo y tercero, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Manual de Evaluación de Avances de la Armonización Contable.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Normativa Estatal

- Artículo 93, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción V, 272, 288, 294 fracción IV, 302, 309 primer y segundo párrafo y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracción I, 34 fracción XI, 40, 41 fracciones V, VI, XI, XII, XIX y XXI, 42 fracción V, 43, 45, 46, 47, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 73 fracciones II y IX, 74, 74 Bis, 91, 99, 101, 104, 106, y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 40 y 41, 72, 76, 77, 78 y 87 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2 fracción III, 14, 22 fracciones I y II, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12 apartado A) fracción V inciso h) y párrafo último, 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 23, 27, 29, 29bis, 34, 41, 42, 48 fracción II, 58, 59, 60, 70, y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	9	15	16	3	44	1	4	14	15	3	37
Obra Pública	0	0	60	57	0	117	0	0	36	15	0	51
Desempeño	21	0	0	0	0	21	14	0	0	0	0	14
TOTAL=	22	9	75	73	3	182	15	4	50	30	3	102

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Tlaxcala, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **tercer y cuarto trimestre** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Tlaxcala, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 07 de agosto al 31 de diciembre** del Municipio de **Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 07 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tlaxcala** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **21.68** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **19 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **3** casos identificados.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **31.82** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **55.56** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **58.90** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Tlaxcala, **no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**